



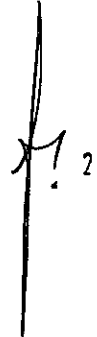
## FE DE ERRATAS

La Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos N° 004-2017-AMAG comunica que en el **Acta de Absolución de Tachas y Subsanaciones (Evaluación Curricular)** de la fecha se ha advertido un error material en la referencia a las Directivas N° 001-2016-SERVIR/GPGSC y N° 004-2017-SERVIR/GPGSC, siendo lo correcto las Directivas N° 001-2016-SERVIR/GDSRH y N° 004-2017-SERVIR/GDSRH.

### DICE:

- 
- 1.9. Dichos puestos presentan el nivel de Especialista, nivel inmediato inferior al de Supervisor/Coordinador según los niveles precisados en la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GPGSC, vigente al momento de aprobarse el perfil de puesto correspondiente al presente concurso público de méritos, los cuales además han sido mantenidos en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GPGSC, que la reemplazó.  
(...)
  - 2.5. El Anexo N° 1 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GPGSC, vigente al momento de aprobarse el perfil de puesto correspondiente al presente concurso público, señala lo siguiente:  
(...)
  - 2.10. Finalmente, es oportuno enfatizar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20°, literal d), de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GPGSC, mantenido en el artículo 21°, literal d), la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GPGSC, que la reemplazó, la aprobación del perfil de puesto de una plaza contenida en el Cuadro para Asignación de Personal deja sin efecto la descripción de dicho puesto en el Manual de Organización y Funciones.

### DEBE DECIR:

- 
- 
- 1.9. Dichos puestos presentan el nivel de Especialista, nivel inmediato inferior al de Supervisor/Coordinador según los niveles precisados en la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, vigente al momento de aprobarse el perfil de puesto correspondiente al presente concurso público de méritos, los cuales además han sido mantenidos en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, que la reemplazó.  
(...)
  - 2.5. El Anexo N° 1 de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, vigente al momento de aprobarse el perfil de puesto correspondiente al presente concurso público, señala lo siguiente:  
(...)
  - 2.10. Finalmente, es oportuno enfatizar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20°, literal d), de la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, mantenido en el artículo 21°, literal d), la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, que la reemplazó, la aprobación del perfil de puesto de una plaza contenida en el Cuadro para Asignación de Personal deja sin efecto la descripción de dicho puesto en el Manual de Organización y Funciones.

Lima, 25 de abril de 2018